

**ORDENANZA 53/2024.**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**VISTOS:**

Que el Sr. Ismael Lo Giudice nació el 13 de enero de 1960 en Rio Cuarto.

Vivió en Las Higueras toda su infancia.

Hijo de Alberto Pablo Lo Giudice y Blanca Ángela Filippa, hermano de Alberto “el Tito” Lo Giudice.

Padre de tres hijos María Victoria, Nicolás Ismael y Facundo Francisco.

Ismael fue abuelo de 4 nietos.

De joven se recibió de Profesor de Educación física en la Universidad Nacional y comenzó a trabajar en el área deportiva de la Municipalidad de las Higueras, donde participo del desarrollo del polideportivo municipal, integro la comisión para la creación del colegio secundario Luis Darío José Castagnari, se desempeñó como docente en el colegio primario Jorge Newbery y en el Centro Social Las Higueras. En los años que trabajo en el polideportivo, formo un equipo de voleibol que obtuvo grandes logros, llegando a participar en competencias provinciales con óptimos resultados.

Luego se dedicó al comercio en el sector privado.

Murió el 06 de octubre del año 2007 a la pronta edad de 47 años.

**CONSIDERANDO:**

En el marco de reconocer a nuestros vecinos, fomentando no olvidar a todos aquellos que trabajaron en diferentes Instituciones para que nuestra Localidad pueda ser en el día de mañana una Ciudad como todos soñamos.

Que para realizarse dicha tarea, se delibero y se puede contar con la aceptación por parte de sus familiares.

El objetivo de este reconocimiento es lograr que la comunidad de Las Higueras pueda reconocer e identificar a aquellos vecinos que siempre trabajaron en post del bienestar de nuestra Localidad.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD  
DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** DESÍGNASE con el nombre de *Ismael Lo Giudice* a la calle publica, ubicada en barrio Aimar, paralelo a las calles Juan XXIII y Sarmiento entre las manzanas 112/67/154/89 y la manzana 68 de la localidad de Las Higueras, según plano que se incorpora como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”**

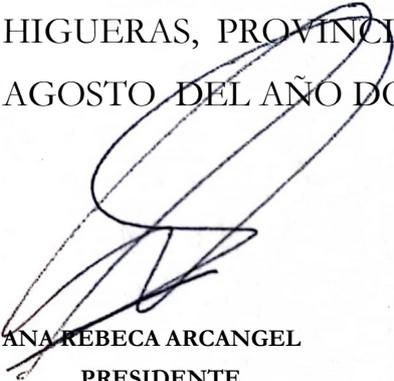
---

**ARTÍCULO 2:** TÓMENSE las providencias necesarias para la realización del nomenclador indicando el nombre de la calle, disponer la anotación de su denominación en los registros catastrales de la Municipalidad de Las Higueras y del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

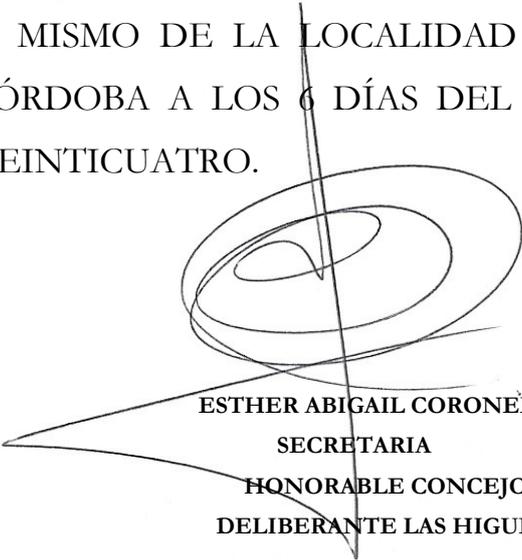
**ARTÍCULO 3:** La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 45 días de su promulgación.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE LAS HIGUERAS

*"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"*

**ANEXO 1**

